



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01341 00
Temas y subtemas	RESUELVE EMBARGO

No se accede a decretar el embargo de la pensión que el demandado recibe por parte de CREMIL, puesto que el Decreto 1211 de 1990 establece claramente que las asignaciones de retiro son inembargables judicialmente salvo en el caso de alimentos, disposición que por demás fue declarada exequible por la Corte Constitucional en sentencia C-507 de 2002.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031** hoy **18 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894b7c4cda09d14acd6b2ead50cbf75265e240403d9f5ba1091f8d37dbe8f6**

Documento generado en 15/03/2024 01:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>